

27.

150. Hame admirado mucho que V. S. intente vna
nouedad tan estraña, y que tan mal ha de parecer à su Ma-
gestad, como querer gouernar las Armas desta Ciudad,
en virtud de vna prouision que se ha ganado en el Real
Consejo de Castilla, con finiestras relaciones de lo que
passa, y siendo muy diferentes razones las que ay aora, de
las que militauan en tiempo del Teniente de Maestre de
Campo General don Iuan de Aluarado, pues le consta à
V. S. que él no tenia orden ninguna para gouernar las
Armas, y que yo de mas de tocarme el hazerlo, como
Adelantado mayor, y Capitan General deste Reyno, la
tengo particular de su Magestad, para q assista a qui co-
mo assisto à este efecto; y sabe tambien V. S. que dò Car-
los Antonio Galoni vino à esta ciudad, y está en ella pa-
ra gouernar sus Armas, baxo mis ordenes con titulo de
su Magestad, cuyo contenido tiene V. S. obedecido,
y assi V. S. no de lugar à que se indue, hasta dar quen-
ta dello à su Magestad, por q serà contravenir à sus Rea-
les ordenes, disturbar su seruicio, y inquietar la Republi-
ca, y occasionar muchos inconuenientes; y si V. S. no lo
mitare con esta atencion, me serà forçoso ordenar, y ha-
zer que se execute lo que mas conuenga para el remedio
de semejante alteracion. A la prouision del Real Cōsejo
de Castilla, responderé embiendo V. S. su Escruano, pa-
ra q lo pueda hazer, y para actuar lo demas q se ofreciere,
pués es razon. Guarde Dios à V. S. muchos años. Car-
tagena, y Mayo 20. de 1657.

151. Auiendo entendido el Marques el nuevo nō.
bramiento de Oficiales, y la reuocacion de los q lo eran
en el mismo dia 20. de Mayo mandò publicar vn bando,
para q en consideracion de los inconuenientes, que desta
mudanza se podian seguir, el Sargento mayor, Capitanes,
y Oficiales q le auian assistido, exerciesen sus puestos co-
mo antes, guardando las ordenes, q por escrito, ó de pa-
labra les fuesen distribuidas por el Teniente de Maestre